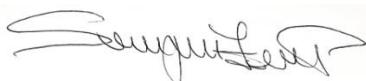


CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

LA COMISARIA TERCERA DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO CITA Y EMPLAZA a la señora **DIANA YULIET CALVIJO MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.094.914.559 expedida en Armenia, Q.; para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del presente emplazamiento se presente ante LA COMISARIA TERCERA DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO, ubicada en el barrio Cañas Gordas Mz. 11 casa 9, correo electrónico: comfam3@armenia.gov.co, abonado telefónico: 3189245552; con el fin de notificarle el **Auto de Apertura de la Investigación Nro. 02 del 21 de abril de 2025**, emitido dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que este Despacho que se adelanta en favor de su hijo el NNA **TEDI YERAU SNACHEZ CLAVIJO**, identificado con tarjeta de identidad Nro. 1.092.460.913 expedida en Armenia, Q; de no comparecer se entenderá surtida la notificación



Sandra Patricia Zamora Perdomo
Comisaria Tercera de familia

Proyecto y Elaboro: Luz Carime Granobles Molina-Abogada Contratista-Comisaria Tercera de Familia
Reviso: Sandra Patricia Zamora Perdomo-Comisaria Tercera de Familia-Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana



Secretaría de Gobierno y Convivencia – Comisaria tercera de familia, Armenia Quindío, Barrio Cañas Gordas Manzana 11 casa 09 Tel: 318-9245-552 - Correo Electrónico: comfam3@armenia.gov.co

AUTO DE APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN Nro.02

NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE: TEDI YARAU SANCHEZ CLAVIJO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TARJETA DE IDENTIDAD NRO. 1.092.460.913
HISTORIA DE ATENCIÓN: 014

Armenia, Quindío, 22 de abril de 2025

La suscrita Comisaria Tercera de Familia de la ciudad de Armenia-Quindío, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas en los artículos 85 y 86 de la Ley 1098 de 2006, modificados por la Ley 1878 de 2018, por medio del presente Auto Nro. de 2025, se apertura la investigación administrativa de restablecimiento de derechos a favor del NNA TEDI YERAU SANCHEZ CLAVIJO identificada con Tarjeta de Identidad Nro. 1.092.460.913 expedida en Armenia, Quindío, quien cuenta con catorce (14) años de edad, con fundamento en los hechos denunciados por el señor LUIS FERNANDO SANCHEZ, quien es el padre del menor y manifestó: *“el menor dice que no quiere vivir mas conmigo por problemas con mi pareja la señora Jacqueline Colorado y manifiesta que quiere vivir con su abuela la señora María Consuelo Giraldo, de 70 años de edad, manifiesto que mi mamá no esta en las condiciones de cuidar a mi hijo porque es muy flexible con el, permitiéndole que salga a altas horas de la noche de su casa.”*

ORDENA:

La práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

1. Incorporar al expediente el escrito presentado por el señor Luis Fernando Sánchez, como soporte de los hechos sucedidos.
2. Incorporar al expediente el informe de verificación inmediata del estado de cumplimiento de derechos del NNA TEDI YERAU SANCHEZ CLAVIJO, realizada por el equipo interdisciplinario de esta Comisaria el 08 de abril de 2025, dando cumplimiento al Auto de Trámite Nro. 087 de la misma fecha.
3. Identificar, citar y notificar este Auto a los representantes legales del NNA TEDI YERAU SANCHEZ CLAVIJO, o las personas con quienes conviva o sean responsables de su cuidado, o de quienes de hecho lo tuvieren a su cargo.
4. Una vez notificados, correr traslado de la solicitud por el término de 5 días, a las personas interesadas o implicadas, para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer
5. Adoptar como medida provisional de Restablecimiento de Derechos a favor del NNA TEDI YERAU SANCHEZ CLAVIJO, identificado con tarjeta de identidad Nro. 1.092.460.913 expedida en Armenia, la consagrada en el numeral dos del artículo 53 del Código de Infancia y Adolescencia, consistente en *“Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado”*; ubicándolo en la modalidad de HOGAR SUSTITUTO, con el operador FESANCO.

6. Practicar entrevista al NNA TEDI YERAU SANCHEZ CLAVIJO por parte del Defensor de Familia, en concordancia con los artículos 26 y 105 de la Ley 1098 de 2006.
7. Comunicar al representante del Ministerio Público sobre la apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el objeto de que este intervenga como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. Recibir declaración o interrogatorio de parte a los señores: LUIS FERNANDO SANCHEZ en calidad de progenitor del menor, DIANA YULIET CLAVIJO MEJIA y la abuela paterna la señora MARIA CONSUELO GIRALDO.
9. Realizar la Investigación frente a las condiciones personales, económicas y psicológicas de los padres, representantes legales, familiares o personas de quienes el NNA TEDI YERAU SANCHEZ CLAVIJO depende.
10. Incorporar a este expediente, el Registro civil de nacimiento del NNA TEDI YERAU SANCHEZ CLAVIJO, así como los dictámenes, certificaciones de salud o académicos.
11. Solicitar a la Trabajadora Social del equipo de la Defensoría de Familia, concepto sobre la situación socio familiar del niño, la niña o el adolescente.
12. Solicitar a la Psicóloga del equipo de la Defensoría de Familia, el concepto para determinar el estado psicológico de los niños
13. Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la publicación de las fotografías de los niños en el programa de Televisión “me conoces”, cuando se desconozca ubicación de representantes legales de los menores de edad; en este caso en concreto se desconoce el paradero de la progenitora del menor
14. Remitir al niño, la niña o adolescente al sector salud para valoración médica integral.

Nota: Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3º de la Ley 1878 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PATRICIA ZAMORA PERDOMO
Comisaria Tercera de Familia

Proyecto y Elaboro: Luz Carime Granobles Molina- Abogada Contratista -Comisaria Tercera de Familia
Reviso: Sandra Patricia Zamora Perdomo-Comisaria Tercera de Familia-Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana

